

44/

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., 103 SET. 2020

Expediente N° 2019-00870

En atención a la documental e informe secretarial que anteceden y teniendo en cuenta que fue subsanada en tiempo la demanda y por estar reunidos los requisitos de forma establecidos en el C. G. del P., el Despacho,

RESUELVE:

1. LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía **EJECUTIVA** de **MAYOR CUANTÍA** (art. 25 C.G.P.) en favor de **BANCO DAVIVIENDA S.A.** contra **CONSTRUCCION LOGISTICA INGENIERIA Y SERVICIOS DE EXPERTO INTERNACIONAL S.A.S. -COLISEO INTERNACIONAL S.A.S.-** y **BENOIT LAURENT DOMINIQUE GEORGES PATANCHON** por las siguientes sumas de dinero incorporadas en el Pagare N° 1014149 como báculo de la acción (fls. 2 y 3) así:

1.1. Por la cantidad de \$ **678.217.427,00** por concepto de capital insoluto.

1.2. Por los intereses moratorios sobre el capital indicado en el numeral 1.1, liquidados a la tasa máxima legal autorizada, de acuerdo a las fluctuaciones que mes a mes certifique la Superintendencia Financiera, desde el 7 de noviembre de 2019 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, sin que se superen los límites establecidos en el Art. 305 del C. Penal, 884 del C. de Co. y 111 de la Ley 510 de 1999.

1.3. Por la suma de \$ **82.792.283,00** por concepto de intereses de plazo pactados.

2. NOTIFICAR a la parte ejecutada de conformidad con lo previsto en los artículos 290, 291 y ss., del C. G. del P. y prevégasele que dispone de cinco (5) días para pagar (Art.431 ejusdem) y/o diez (10) días para excepcionar (Art.422 Ib.); los cuales correrán de manera simultánea.

3. OFICIAR a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN -, para lo de su competencia (Art.630 del E. T. y demás de ley).

4. RECONOCER personería jurídica a la abogada **LUZ MARCELA SANDOVAL VIVAS**, como apoderada judicial de la parte demandante, para los fines y efectos del poder conferido.

Notifíquese,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO EN EL
ESTADO No 34 HOY 04 SEI. 2020



Secretaria/o